

III. Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2016 de las subvenciones destinadas a proyectos agrupados de comercio exterior a través de grupos de promoción internacional o consorcios de exportación, en régimen de concurrencia competitiva (extracto)

201603170046750

III.776

BDNS: 302374: 302376

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios:

a) Programa de grupos de promoción internacional: Serán beneficiarios las empresas que compongan dichos grupos y que presenten proyectos agrupados de promoción exterior, excepto aquellas cuya actividad sea hostelería, inmobiliaria, alquiler, intermediarios financieros, construcción y promoción de edificios.

b) Programa para consorcios de exportación: Serán beneficiarios los consorcios de exportación, excepto aquellos dedicados a actividades de hostelería, inmobiliaria, alquiler, intermediarios financieros, construcción y promoción de edificios y aquellos constituidos por empresas cuya actividad sea alguna de las anteriormente citadas.

Segundo.- Objeto: Favorecer la agrupación de las empresas riojanas con los objetivos de aumentar y complementar la oferta de las empresas, de compartir gastos y de hacer más fácil la consecución de recursos financieros en su salida al exterior.

Los grupos de promoción internacional deberán contar con un plan consensuado entre las empresas integrantes del grupo cuyo objetivo sea su penetración en uno o varios mercados.

En el caso de consorcios será necesaria la presentación de un plan de actuación a un mínimo de dos años donde queden recogidos los objetivos, estrategias y actividades a realizar.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden nº 7/2015, de 17 de abril, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al Programa de proyectos agrupados a través de grupos de promoción internacional o consorcios de exportación, en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial de La Rioja número 53/2015, de 22 de abril de 2015).

Cuarto.- Cuantía: Importe del crédito disponible: 300.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: La convocatoria será abierta con el siguiente calendario de plazos de presentación de solicitudes, a los que corresponderán los respectivos procedimientos de evaluación y resolución, que coincidirán con los periodos establecidos:

Primer periodo: Desde la entrada en vigor de la convocatoria hasta el 15 de junio de 2016.

Segundo y último periodo: Del 16 de junio de 2016 al 30 de septiembre de 2016.

El último plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2016, incluido.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja www.ader.es.

- Solicitudes.- Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente, en la forma dispuesta en las bases reguladoras, a través de la dirección de internet www.ader.es.

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
 - Nota: Los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.
- Logroño, 9 de marzo de 2016.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.